

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL Nº 007-2014-GRL-CR, DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DE 2014 Y LA ORDENANZA REGIONAL Nº 001-2017-GRL-CR, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, QUE MODIFICA EN EL EXTREMO DE LA CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE HUMEDALES DE LORETO. PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, LIC. ELISBAN OCHOA SOSA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 0164-2019-SO-GRL-CR: 13/11/2019

Iquitos, 13 de noviembre de 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 13 de noviembre del año 2019, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Propuesta de Ordenanza Regional que Modifica la Ordenanza Regional Nº 007-2014-GRL-CR, de fecha 08 de setiembre de 2014 y la Ordenanza Regional Nº 001-2017-GRL-CR, de fecha 13 de enero de 2017, que Modifica en el Extremo de la Conformación de los Miembros del Grupo Técnico Regional de Humedales de Loreto. pedido solicitado por el Señor Gobernador Regional de Loreto, Lic. Elisban Ochoa Sosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; REMITIR EL PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, LIC. ELISBAN OCHOA SOSA, SOBRE SOLICITUD DE PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL Nº 007-2014-GRL-CR, DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DE 2014 Y LA ORDENANZA REGIONAL Nº 001-2017-GRL-CR, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, QUE MODIFICA EN EL EXTREMO DE LA





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE HUMEDALES DE LORETO, A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANÁLISIS, INFORME TÉCNICO – LEGAL Y DICTAMEN.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos a los trece días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
Prof. Janet Reátegui Rivadeneyra
Consejera Delegada de Consejo Regional de Loreto